RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 16 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID. 383.278, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

Asunción, 17 de junio de 2020.

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 42/2020 de fecha 11 de junio de 2020 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en el cual solicitan sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución de autorización para iniciar el llamado que se denominara* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID. 383.278.*** ----------

El Memorándum N° 29/2020 de fecha 17 de marzo, de la Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil, por el cual remite la solicitud para la impresión de los trámites administrativos de rigor para el inicio del procedimiento de contratación para la Adquisición de Tóner y Unidades de Imagen. ----------

CONSIDERANDO: *Que el Memorándum de la UOC solicita la autorización para realizar el llamado solicitado por la Coordinación Administrativa, remitiendo al efecto la proforma de la resolución, por el cual se autoriza a iniciar del procedimiento de contratación para la Adquisición Tóner y Unidades de Imagen para la Dirección General del Registro del Estado Civil".* ----------

Que la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece el sistema de contrataciones del sector público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar y señalan en forma tácita que los llamados en sus distintas modalidades deberán ser convocados por Resolución de la máxima autoridad de la Institución. ----------

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 383.278. ----------

Que el Art. 318 del Decreto 3264/2020 que reglamenta la Ley del Presupuesto Nº 6469/2020 expresa: Disponibilidad Presupuestaria: Para efectuar los procesos de contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones y para los casos en los cuales se requiera la emisión de un código de contratación, las instituciones afectadas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva, cuyo valor debe cubrir el monto de ejecución contractual previsto para el Ejercicio Fiscal vigente. ----------

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 163/2020 de fecha 10 de junio de 2020 para hacer frente al compromiso del presente ejercicio fiscal. ----------

Que el Dictamen UOC Nº 03/2020 de fecha 11 de junio de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, considera conveniente fijar como precios referenciales las sumas indicados en el mismo en base a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad. ----------

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Nº 114 de fecha 27 de agosto de 2018 por el cual se nombra al Señor Luis Alcibiades Esquivel Sánchez como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia. ----------

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Luis A. Esquivel
Director General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 16 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID. 383.278, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía...".----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

Art. 1°*Autorizar la realización del llamado de* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID. 383.278, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS),*** *de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

Art. 2° *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID. 383.278.*** ----------

Art. 3º *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Objeto del Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.* ----------

Art. 4º *Establecer que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.* ----------

Art. 5° *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteados, emitir las aclaraciones e introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias a través de adendas, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.* --

Art. 6º *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.* ----------

DIRECCION GENERAL * REGISTRO DEL ESTADO CIVIL *

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez.
Director General